

2017-003-PAT

ACTA DE LA MESA PARA LA ENAJENACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA DE LOS RESTOS DEL BUQUE PANAGIA PAROU (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Nº 271 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017).

En Algeciras, siendo las 11:00 horas, del día 14 de diciembre de 2017, en el Salón de Actos de esta Autoridad Portuaria, se reúne la Mesa de subasta constituida para el concurso de referencia, compuesta por los siguientes señores:

Presidente de la Mesa:.....	D. José Luis HORMAECHEA ESCÓS Director General
Vocal de la Mesa:.....	D. Javier BLÁNQUEZ FILLOL Jefe de Departamento de Servicios Jurídicos
Vocal de la Mesa:.....	D. Alejandro M. LÓPEZ PRIETO Subdirector de Explotación
Vocal de la Mesa:.....	D. José Domingo GIL LÓPEZ Subdirector General de Administración y Finanzas
Secretaria de la Mesa:.....	D.ª Enma CRUZ MATA Técnico de los Servicios Jurídicos

El Presidente da por abierto el acto y cede la palabra a la Secretaria, para que proceda de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

La Secretaria da lectura completa al anuncio de la subasta de que se trata, publicada en el Boletín Oficial del Estado Nº 271 de 8 de noviembre de 2017.

A continuación la Secretaria da cuenta del certificado acreditativo de las OCHO (8) solicitudes de participación presentadas dentro del plazo legal establecido y que son:

1. Bright Sunset Co., SA.
2. DDR Vesséls XXI, SL.
3. De Castro Ceuta, SL.
4. Lampros Chountas
5. Logiscrap, SL.



6. Resolve Marine Spain, SL.
7. Bereket Gemi Sokim Ihtalat Iharacat Ticaret Limited Sirketi.
8. Varadero Vinaros, SL.

Del examen previo del contenido documental del sobre nº 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL – realizado por Mesa de subasta, se certifica que la documentación presentada por los licitadores es correcta.

En la documentación general presentada por Bereket Gemi Sokim Ihtalat Iharacat Ticaret Limited Sirketi, se manifiesta que opta por presentar puja por escrito, acompañando a tales efectos el sobre nº 2.

El resto de las licitadoras presentan únicamente sobre de documentación general, declinando la presentación de puja por escrito.

Asisten a este acto representantes de las siguientes solicitantes, cuya acreditación queda reflejada en el expediente:

- Bright Sunset Co., SA.
- DDR Vessels XXI, SL.
- De Castro Ceuta, SL.
- Lampros Chountas
- Logiscrap, SL.
- Resolve Marine Spain, SL.
- Varadero Vinaros, SL.

Toma la palabra el Jefe de los Servicios Jurídicos quien manifiesta, como primera cuestión a destacar, que la Autoridad Portuaria procede a la enajenación en pública subasta del buque *PANAGIA PAROU* en cumplimiento de lo previsto en el art 304.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Como todos los licitadores conocen y consta en la documentación que forma parte del expediente de la subasta y a la que cualquier interesado ha tenido acceso, la Autoridad Portuaria inició tras el hundimiento del buque en las aguas portuarias el procedimiento previsto en la citada Ley, requiriendo la remoción del buque a sus propietarios, armadores y navieros. Ante el incumplimiento de ese requerimiento se inició procedimiento de ejecución subsidiaria, asumiendo la Autoridad Portuaria las labores de remoción y puesta a flote del buque. No habiéndose abonado las cantidades devengadas por la remoción, la Autoridad Portuaria ha convocado subasta pública para la enajenación de los restos del buque, al efecto de resarcirse de los gastos ocasionados. Debe subrayarse por tanto que la Autoridad Portuaria no es la propietaria del buque y procede a su venta en el curso de un procedimiento ejecución forzosa previsto en la legislación vigente y a los efectos de recuperar el importe de los gastos ocasionados por su remoción.



A continuación el Jefe del Servicio Jurídico, como segunda cuestión previa a la celebración de la subasta, informa a los licitadores que dado el estado del buque una vez reflotado y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Capitanía Marítima, el destino del buque previsto en el pliego regulador de la subasta ha sido el de su desguace, estableciéndose en ese pliego que las operaciones de desguace deberán realizarse en una instalación autorizada y de acuerdo con la normativa nacional e internacional de aplicación, por lo que en el documento en que se formalice la adjudicación y entrega del bien se establecerán las prevenciones pertinentes a tales efectos y que sean precisas para el cumplimiento de la normativa que regula el tratamiento a dar al buque PANAGIA PAROU en su desguace, recogiendo el lugar de destino al que se trasladará el buque para su desguace y exigiendo que se trate de una instalación adecuada a la normativa que sea de aplicación, .

Acto seguido toma la palabra el Presidente informando sobre el funcionamiento de la subasta, indicando que las pujas se harán a la llana, no admitiéndose pujas inferiores al tipo de licitación, ni en importes inferiores a MIL (1.000,00) euros. La Mesa acuerda, en interpretación del Pliego regulador, que no se aceptarán pujas verbales que no sean de MIL (1.000,00) euros o múltiplo de MIL (1.000,00). Una vez que se abra la subasta por cada buque se irán admitiendo las posturas que gradualmente vayan mejorando el tipo que ha servido de base para la subasta o, en su caso, el de la mayor oferta presentada por escrito.

Toma la palabra el representante de la empresa DDR Vessels XXI, SL señalando que su intención es impugnar la subasta dado que su empresa es la única entidad de las licitadoras que posee la autorización ambiental integrada y por tanto la única que tiene autorización en el ámbito europeo para realizar el tratamiento de los restos del buque. Añade que la empresa a la que representa interpondrá el correspondiente recurso de reposición ante el Presidente de la APBA y, en su caso, recurso contencioso administrativo contra la adjudicación que resulte de la presente subasta porque para el desguace del buque se deberá utilizar un varadero autorizado. Añade que los residuos no se pueden transferir.

El Jefe de los Servicios Jurídicos indica que el objeto de la subasta es un buque cuyo destino será el desguace, pero sigue siendo un buque.

Toma la palabra el representante de Varadero Vinaros SL indicando que ellos si cumplen con los requisitos medioambientales para el desguace del buque y que son los únicos que pueden realizar el tratamiento de los residuos del buque, añade que si resultan adjudicatarios aportarán toda la documentación oportuna.

Señala el Presidente que se tomará nota de todas las alegaciones realizadas, pero que la subasta debe continuar.

Tras ello el Presidente da comienzo a la subasta de los restos buque PANAGIA PAROU, con un precio de salida de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (354.435,00) euros, abriendo en primer lugar el sobre que contiene la oferta económica de la solicitante Bereket Gemi Sokim Ihtalat Iharacat Ticaret Limited Sirketi, cuyo importe asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (362.500,00 €).



Acto seguido el Presidente informa sobre el precio de salida del buque, abre la subasta y se presentan las siguientes pujas:

PUJADOR	IMPORTE DE LA PUJA
Bereket Gemi Sokim Ihtalat Iharacat Ticaret Limited Sirketi (Sobre nº 2)	362.500,00 €
De Castro Ceuta, SL	363.500,00 €
Bright Sunset Co., SA	364.500,00 €
De Castro Ceuta, SL	365.500,00 €
Bright Sunset Co., SA	366.500,00 €

En consecuencia se adjudica provisionalmente el buque PANAGIA PAROU a Bright Sunsent Co., SA por TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (366.500,00 €).

En caso de la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse el contrato o por incumplirse el mismo, por causa imputable al adjudicatario, podrá realizarse la enajenación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa o procederse a la enajenación directa del lote, sin perjuicio de las acciones que correspondan para el resarcimiento por parte de la Autoridad Portuaria de los posibles quebrantos que le produjese la ineffectividad de la adjudicación.

Se eleva este Acta al órgano de Contratación para su resolución de adjudicación definitiva.

De lo que, como Secretaria, doy fe y firmo, en Algeciras fecha ut supra.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

José Luis HORMAECHEA ESCÓS

EL VOCAL DE LA MESA

Javier BLANQUEZ FILLOL

EL VOCAL DE LA MESA

Alejandro M. LOPEZ PRIETO

EL VOCAL DE LA MESA

José Domingo GIL LÓPEZ

LA SECRETARIA DE LA MESA

Enma CRUZ MATA